

## INFORMACIÓN SOBRE COMEDOR, AULA MATINAL Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ¿QUÉ SERVICIOS SE OFERTAN Y CÓMO INSCRIBIRSE?

- Nuestro centro oferta aula matinal (de 7:30h a 9:00h), comedor (de 14:00h a 16:00h), y actividades extraescolares (lunes, martes, miércoles y jueves). El coste del aula matinal por mes es de 16,81€ (mes completo) y 1,28€ por días sueltos. El menú del comedor por día es de 4,78€ y las actividades extraescolares cada una tienen una cuantía de 16,81€ por mes.
- Para inscribirse: rellenar el ANEXO II (previa llamada de teléfono al centro) incluyendo el número de cuenta bancaria, vida laboral y certificado de empresa especificando horarios (especialmente para casos de comedor y aula matinal).
- Las bajas deben solicitarse unos once días antes de finalizar el mes aproximadamente. Para comenzar en octubre se cumplimenta la solicitud en junio junto a matrícula.
- La bonificación del servicio se solicitará en la primera semana de septiembre, aunque se entregarán ahora en junio y debe rellenarse y devolverse igualmente en el sobre que se manda.
- La adjudicación provisional se publica el 15 de junio y la definitiva el 30.
- Para solicitar la baja o alta de algún servicio durante el curso, deben atenderse a las fechas indicadas (al menos unos diez días antes de comenzar el mes en que causará baja).

## ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN APORTAR PARA LA SOLICITUD A COMEDOR, AULA MATINAL O COMEDOR?

### Acreditación de las situaciones familiares

Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.

### Acreditación de la actividad laboral o profesional

Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:

- a) Informe de vida laboral expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.

b) Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.

c) En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia

- Deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad.

d) En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.

- Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.

- Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.

- Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de esta.

### **Acreditación de cursar estudios**

- Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

### **Acreditación de situación de dificultad extrema o riesgo de exclusión**

- Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, será necesario presentar una certificación expedida al efecto por la persona titular de los servicios sociales provinciales donde resida la persona solicitante.

- En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de protección de menores.

- En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.

- Para acreditar la situación de víctima de terrorismo, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de víctimas de terrorismo.

- Para acreditar la situación de quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.

## ¿QUÉ TALLERES SE OFERTAN PARA EL CURSO 2023/24?

	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>
DE 16H A 17H	<b>ESTUDIO DIRIGIDO</b>	<b>INGLÉS</b>	<b>ESTUDIO DIRIGIDO</b>	<b>INGLÉS</b>
DE 17H A 18H	<b>MULTIDEPORTE</b>	<b>COCINA CREATIVA</b>	<b>MULTIDEPORTE</b>	<b>COCINA CREATIVA</b>

La información de la oferta por parte de Ludociencia, empresa que lleva las actividades extraescolares, se ha enviado por iPasen. Además, en la hoja-calendario adjunto, hay un código QR que lleva a una sección creada por la empresa hacia su web: <http://ludocienciaconcilia.es/CEIP-San-Bartolome/>

En esta sección, podréis acceder a los siguientes documentos: Horario de las actividades extraescolares, formulario de inscripción para poder comunicarnos con las familias y proyecto educativo para informarse más profundamente sobre el servicio.

Las actividades extraescolares comenzarán el próximo mes de octubre. La bonificación (que se solicita en septiembre pero que entregamos y recogemos ahora en junio) es aplicable a UNA ACTIVIDAD, el resto de actividades habrá que abonarlas íntegramente.

- Las altas se harán efectivas como se indica al inicio de este documento. Durante el curso podréis inscribiros en la secretaría del centro, siempre y cuando haya plazas libres.

- Las bajas se harán efectivas rellenando el documento oficial en la secretaría del centro. **NO SE ACEPTARÁN ALTAS O BAJAS FUERA DE PLAZO.** La no asistencia a las actividades extraescolares, no significa la baja de la misma, el mes que corre será cobrado.

- La devolución de los recibos tiene un coste adicional impuesto por el banco. El impago de algún recibo conlleva la pérdida del derecho de entrar en dicha actividad. El impago de 2 meses conlleva la pérdida de derecho del uso de cualquier servicio del plan de apertura (aula matinal, comedor y actividades extraescolares). Los cobros se efectuarán el 15 de cada mes, siendo los 3 meses primero imposibles en ese plazo, ya que debemos esperar a las bonificaciones. La Dirección.